

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1357-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1357

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U080, considera la revisión de a las entidades fiscalizadas que reportaron recursos pagados al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 y que tienen un carácter extraordinario y no regularizable.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de los recursos en las entidades fiscalizadas; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,759,700.0
Muestra Auditada	2,759,700.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2024 por 2,759,700.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,759,700.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

##### **Resultado núm. 1**

Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación de Nayarit se notificaron en la auditoría número 1351 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.

#### **Solicitud y Formalización de los Apoyos**

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del Estado de Nayarit solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2024 por 2,759,700.0 miles de pesos, para gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación; asimismo, formalizó y suscribió los convenios de acuerdo con la normativa.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

##### **Resultado núm. 3**

La Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit recibió de la Federación los recursos del programa correspondientes a los convenios 1007/24 y 1129/24 por 2,759,700.0 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se generaron rendimientos financieros por 115.0 miles de pesos, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Tesorería de la Federación.

## **Registro e Información Financiera**

### **Resultado núm. 4**

La Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit registró presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones por 2,759,700.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 115.0 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, incluyó la documentación que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; además, se verificó que los pagos se realizaron de manera electrónica.

### **Resultado núm. 5**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,032,582.6 miles de pesos estuvieron vigentes; además, se verificó que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

### **Resultado núm. 6**

La Secretaría de Educación de Nayarit realizó recuperaciones por 2,759,700.0 miles de pesos para el pago de la nómina del personal educativo estatal, de pensiones del personal educativo estatal de las quincenas 01 a la 24 y pagos de marcha del ejercicio fiscal 2024, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto, se registraron debidamente como cuenta por cobrar y fueron reclasificados presupuestal y contablemente.

## **Destino y Ejercicio de los Recursos**

### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del programa por 2,759,700.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 115.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
		(A)	(B)	(C)=A-B	(E)	(F)=B-E	(G)		(H)=F-G	(I)=E+G	(J)=A-I o C+H	(K)
Capítulo 1000												
Servicios personales	988,962.8	988,962.8	0.0	988,962.8	0.0	0.0	0.0	988,962.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 4000												
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas	1,770,737.2	1,770,737.2	0.0	1,770,737.2	0.0	0.0	0.0	1,770,737.2	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	115.0	0.0	115.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	115.0	115.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,759,815.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>115.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,759,700.0</b>	<b>115.0</b>	<b>115.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los contratos y los estados de cuenta bancarios y auxiliares, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit y la Secretaría de Educación de Nayarit.

Con lo anterior, se constató que 115.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Rendimientos financieros	115.0	115.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>115.0</b>	<b>115.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, las líneas de captura de la Tesorería de la Federación y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit y la Secretaría de Educación de Nayarit.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados "Destino del Gasto" y "Ejercicio del Gasto" del cuarto trimestre, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, las cifras financieras reportadas carecieron de calidad y congruencia con respecto de los registros presupuestales y contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 50.

#### **2024-B-18000-19-1357-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cifras que carecieron de calidad y congruencia respecto de los registros presupuestales y contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 50.

### **Servicios Personales Nómina**

#### **Resultado núm. 9**

Con la revisión de las nóminas, se comprobó que se realizaron pagos por 1,770,737.2 miles de pesos a 6,570 trabajadores, adscritos a los centros de trabajo; sin embargo, se realizaron 2,050 pagos por 10,255.4 miles de pesos a 880 trabajadores, que no correspondieron al tabulador autorizado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó formatos únicos de personal, oficios de nombramiento, de presentación de personal, expedientes de personal, dictamen de pensión y reportes históricos de nómina, documentación que acredita los pagos realizados conforme

al tabulador autorizado, por 8,283,396.57 pesos; sin embargo, quedan pendiente de aclarar a 108 empleados por 1,971,962.54 pesos, por lo que persiste la observación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 36.

#### 2024-A-18000-19-1357-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,971,962.54 pesos (un millón novecientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 54/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos que no correspondieron al tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 36.

#### **Resultado núm. 10**

Con la revisión de las nóminas, se comprobó que se realizaron 1,385 pagos por 10,078.3 miles de pesos a 71 empleados, conforme con lo pactado en el contrato de honorarios; además, se realizaron 2,039 pagos por 14,638.1 miles de pesos a 95 trabajadores por compensación, los cuales correspondieron a las plantillas, a los tabuladores de sueldos autorizados y a los fines establecidos en el convenio.

#### **Resultado núm. 11**

Con la revisión de 40 expedientes del personal por 15,517.5 miles de pesos, se constató que los trabajadores contaron con los requisitos que justificaron el pago del salario y prestaciones; además, se verificó que los títulos y las cédulas profesionales del personal se identificaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales cumplieron con el perfil correspondiente.

#### **Resultado núm. 12**

La Secretaría de Educación de Nayarit no realizó pagos con los recursos del programa a trabajadores comisionados a diferentes secciones sindicales, a otras dependencias ni con cargo de elección popular; tampoco a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se realizaron pagos por 1,693.1 miles de pesos a 36 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,098,836.47 pesos, que incluye 4,394.00 de cargas

financieras, además, presentó el formato único de personal, nombramientos, solicitud de baja por pensión, oficio de presentación, expediente de personal y reporte histórico de nómina, para justificar las licencias sin goce de sueldo por 275,846.01 pesos; sin embargo, persiste la observación para 9 empleados por 322,770.99, por lo que solventa parcialmente la observación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 21, y de los Convenios para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del programa presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2024, números 1007/24 y 1129/24, de fechas 24 de junio de 2024 y 10 de diciembre de 2024, cláusula tercera, inciso c.

#### **2024-A-18000-19-1357-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 322,770.99 pesos (trescientos veintidós mil setecientos setenta pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a 9 empleados después de la fecha de baja definitiva, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numeral 21, y de los Convenios para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del programa presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2024, números 1007/24 y 1129/24, de fechas 24 de junio de 2024 y 10 de diciembre de 2024, cláusula tercera, inciso c.

#### **Resultado núm. 13**

La Secretaría de Educación de Nayarit realizó pagos con los recursos del programa, por 192.7 miles de pesos a seis trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2024.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro por 193,725.23 pesos, que incluye cargas financieras por 1,028.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 14**

La Secretaría de Educación de Nayarit cumplió con las obligaciones correspondientes a los terceros institucionales, ya que enteró 226,729.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta y 17,502.0 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social a las instancias correspondientes.

### **Resultado núm. 15**

Con la revisión de las nóminas estatales del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

### **Resultado núm. 16**

Con el análisis de la información de la nómina estatal y del personal de honorarios, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 3,587,295.23 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,292,561.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,422.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,294,733.53 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,759,700.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió y pagó 2,759,700.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 115.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", y de los Convenios para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del programa presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2024, números 1007/24 y 1129/24, de fechas 24 de junio de 2024 y 10 de diciembre de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,294.7 miles de pesos, que representó el 0.1% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que informó sobre el destino de los recursos del programa mediante el formato denominado "Ejercicio del gasto" del cuarto trimestre, el cual público en sus medios oficiales de difusión, sin embargo, las cifras reportadas no presentaron calidad y congruencia con las cifras determinadas como pagadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCG/DAA/0009/2026, del 08 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9 y 12 se consideran como no atendidos.



**Nayarit**  
MUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

UD, U000, U040, \*A/K\*  
DHL 76 3036 7323



Oficio núm.: DGCG/DAA/0009/2026  
Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales  
Auditoría 1357 "U080"

Tepic, Nayarit, 08 de enero de 2026.

**MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; en atención al oficio número DGAGF-A1/131/2025 y al Acta de la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2024-1357-ARVPRFOP-02 correspondientes a la auditoría número 1357 con título Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)" para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; al respecto y para dar atención a los Resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número SE/1990/2025 signado por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el Resultado número 9 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número SAF/DAyDP/012/2026 signado por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que adjuntan una (1) USB certificada, que contiene información para atender los Resultados números 10, 15 y 16 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías  
y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF  
M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.  
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías  
Av. México 31 Sur. Despacho 201-A. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Solicitud y Formalización de los Apoyos
3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
4. Registro e Información Financiera
5. Destino y Ejercicio de los Recursos
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
7. Servicios Personales Nómina

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar que el control interno se revisó en la auditoría del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.
- ✓ Solicitud y Formalización de los Apoyos: Comprobar que el gobierno del estado presentó la solicitud para la recepción de los recursos del programa, así como los convenios debidamente formalizados.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el gobierno del estado recibió los recursos del programa en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual notificó a la Tesorería de la Federación. Asimismo, comprobar que transfirió los recursos al ejecutor del gasto en los plazos establecidos.
- ✓ Registro e Información Financiera: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del programa se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el gobierno del estado reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que el gobierno del estado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales Nómina:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del programa correspondieron a la plantilla y se ajustaron a los tabuladores autorizados y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit, y la Secretaría de Educación de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de Educación", numerales 21, 36 y 50.

Convenios para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del programa presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2024, números 1007/24 y 1129/24, de fechas 24 de junio de 2024 y 10 de diciembre de 2024; cláusula tercera, inciso c.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.